

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL INMUEBLE DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO CUARENTA Y SIETE, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, CON EL PROPÓSITO DE ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL PARA ANALIZAR, DISCUTIR, REVISAR, MODIFICAR, Y EN SU CASO, RATIFICAR Y RESOLVER LO RELATIVO A LA COALICIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA POSTULAR CANDIDATOS PARA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD. REUNIÓN QUE FUE CONVOCADA EN TIEMPO Y FORMA Y QUE SE DESARROLLARÁ CON BASE EN EL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA MISMA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA, POR INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE SETENTA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. UNA VEZ VERIFICADA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL, CON BASE EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, Y MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, DECLARA CONSTITUIDA E INSTALADA LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y LEGALMENTE VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.

2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.

A CONTINUACIÓN, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, QUIEN PRESIDIRÁ ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, PROCEDE A NOMBRAR A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA MESA, CONSULTANDO AL PLENO Y ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, LO APOYARÁN LOS SIGUIENTES CONVENCIONISTAS: EL C. SILVANO GARAY ULLOA, COMO SECRETARIO Y LOS C.C. ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA Y ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, COMO ESCRUTADORES.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO DE LA MESA QUE PRESIDE LOS TRABAJOS DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MISMA, LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS. EN CONSECUENCIA Y TODA VEZ QUE ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS CONVENCIONISTAS, LES SOLICITA EXPRESEN SI ALGUIEN TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN O PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. EN VIRTUD DE QUE NO SE REGISTRA INTERVENCIÓN ALGUNA, PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA, PIDIENDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. LOS CC. ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA Y ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ, ESCRUTADORES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRAN QUE SE MANIFESTARON SESENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

(ORDEN DEL DÍA APROBADO, CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN)

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 37, 37 BIS; 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 71, 71 BIS; 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO,

**CONVOCA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL
CON CARÁCTER DE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL**

**20 DE MARZO DE 2010
20:00 HORAS**

EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONOS 01 55 55 25 27 27 Y 01 55 55 25 84 19, BAJO LA SIGUIENTE

PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL.
5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ, EN EL ESTADO DE TLAXCALA:
 - a. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD.
 - b. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO COMÚN Y LA PLATAFORMA ELECTORAL DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O

- PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD.
- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD.
- d. PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS CC. RICARDO CANTÚ GARZA Y SILVANO GARAY ULLOA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN, RUBRIQUEN Y/O SUBSANEN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD.
- e. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR

Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD.

6. CLAUSURA. DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CIUDAD DE MÉXICO, MARZO 18 DE 2010.

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)**

**ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)**

**RICARDO CANTÚ GARZA
(RÚBRICA)**

**RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ
(RÚBRICA)**

4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOJAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTÍNUO, EL SECRETARIO DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE EL PARTIDO DEL TRABAJO PARTICIPE EN ALIANZAS Y/O COALICIONES TOTALES O PARCIALES O CANDIDATURAS COMUNES CON OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS EN ELECCIONES LOCALES, LOS CONVENIOS RESPECTIVOS, ACUERDOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39, 39 BIS; 69, 70, 71, 71 BIS); 118,

119, 119 BIS; 120 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBERÁN SER APROBADOS EN UN PRIMER MOMENTO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ESTATAL, Y CONSECUENTEMENTE, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE COALICIONES, PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN EL ESTADO DE TLAXCALA AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD, Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EL CONVENIO, EL PROGRAMA DE GOBIERNO COMÚN Y LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN, ASÍ COMO LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE LEGALMENTE, EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE, POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN EN LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ SOBRE LA APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICION ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLITICAS EN LA ENTIDAD.

5. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ, EN EL ESTADO DE TLAXCALA:

A. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICION ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCION DE

GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD. CON EL PROPÓSITO DE ABORDAR EL PRIMER INCISO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, LOS CC. JOSÉ MATEO MORALES BÁEZ Y JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, MANIFIESTAN EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON LOS PARTIDOS CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN EL ESTADO DE TLAXCALA. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE INTEGRAR DICHA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL TEMA, EL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA CONTIENDA EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y CON EL RESULTADO DE SETENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,-----

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN DICHA ENTIDAD.-----

B. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO COMÚN Y LA PLATAFORMA ELECTORAL DE COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL

ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD: TODA VEZ QUE LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN, DOCUMENTO OBJETO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA SU RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS CONVENCIONISTAS PRESENTES, EL C. JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE CONFORMARÁN LA COALICIÓN PARA QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS CANDIDATOS POSTULADOS PARA LOS DIVERSOS CARGOS POPULARES CONVENIDOS, SOSTENGAN SUS DISCURSOS AL EXPONER A LA CIUDADANÍA LAS PROPUESTAS ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y DE SALUD, ENTRE OTRAS, CON BASE EN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA PROPIA COALICIÓN, EN LOS ACTOS DE CAMPAÑA. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONTENIDO DE DICHO DOCUMENTO, AL NO HABER MODIFICACIONES DE FONDO QUE VARIÉN LA ESENCIA SUSTANCIAL DE LA REFERIDA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDA, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON SESENTA Y OCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,-----

CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DEL APARTADO B. DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS, SE PROPONE ESTABLECER LAS CONDICIONES QUE LES PERMITA CONSTRUIR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MENOS COSTOSA PARA LOS CIUDADANOS, MÁS EFICIENTE Y MÁS TRANSPARENTE. SE ESTIMA DE URGENTE NECESIDAD REALIZAR CAMBIOS EN EL CORTO Y EN EL MEDIANO PLAZO, EN EL MARCO DE UN PROCESO DE REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE PERMITA GENERAR AHORROS PARA SER UTILIZADOS DE MANERA MÁS EFICIENTE EN PROGRAMAS SOCIALES E INVERSIONES QUE LA ECONOMÍA NECESITA PARA GENERAR MAYOR EMPLEO Y BIENESTAR, ES DECIR, REDUCIR EL COSTO DEL GOBIERNO AL ESTABLECER EL PRINCIPIO DE AUSTERIDAD COMO CRITERIO RECTOR DEL SERVICIO PÚBLICO. SE AGREGA QUE ESTA COALICIÓN ELECTORAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ASPIRA A GOBERNAR BAJO REGLAS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA QUE RESPONDAN A LA PLURALIDAD IDEOLÓGICA Y A LA DEMANDA DE MAYORES ESPACIOS PARA EL DEBATE

DE IDEAS, DE AHÍ QUE LA ESTRATEGIA ESTÉ DIRIGIDA, EN ESE SENTIDO, A CONSTRUIR UN RÉGIMEN POLÍTICO TOLERANTE E INCLUSIVO, QUE CONTRIBUYA AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA EN LA ENTIDAD. POR LO QUE RESPECTA AL TEMA DE LA SEGURIDAD Y JUSTICIA, EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN ESTABLECE QUE LOS REPRESENTANTES POPULARES TIENEN EL DEBER DE MANTENER RELACIONES SOCIALES EQUILIBRADAS Y BRINDAR UN SERVICIO JUDICIAL EXPEDITO, RÁPIDO Y HONESTO. DE ELLO Y DE UNA APROPIADA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL, DEPENDE LA EFICACIA DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE BRINDE EL GOBIERNO, EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, EN UN ESTADO SOCIAL Y DEMOCRÁTICO DE DERECHO, EN EL QUE LA TAREA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEBERÁ PROPICIAR UN SENTIMIENTO GENERALIZADO DE TRANQUILIDAD. LA INSEGURIDAD QUE SE HA VENIDO SUFRIENDO AFECTA A TODOS LOS SECTORES Y SIN ATENDER ESTA DEMANDA, RESULTARÁ OCIOSA CUALQUIER NUEVA PROPUESTA PARA ENFRENTAR A LA DELINCUENCIA. LA SOCIEDAD DEMANDA UN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, TRABAJO COORDINADO, PROFESIONALISMO, RECONOCIMIENTO A LOS BUENOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUCHA FIRMEZA Y PERSEVERANCIA. ANTE ESTE FENÓMENO, SE DEBE TENER EN CUENTA QUE LO MÁS EFICAZ ES EL TRABAJO DE INTELIGENCIA Y LA PROFESIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PUES SI HAY VOLUNTAD, EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO ES MÁS UN PROBLEMA DE INTELIGENCIA QUE DE FUERZA, EN ESE SENTIDO, EL GRAN PROPÓSITO DE LA COALICIÓN ESTRIBA EN SUPERAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SERÁN EJE DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS EMANADOS DE LA COALICIÓN, LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS RELACIONES SOCIALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO AMBOS DOCUMENTOS, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES, LOS SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON SESENTA Y NUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,-----

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO. SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN DICHA

ENTIDAD, MISMA QUE SOSTENDRÁN LOS CANDIDATOS DE ESTA COALICIÓN ELECTORAL A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN SUS RESPECTIVOS ACTOS PROSELITISTAS.

SEGUNDO. SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ, MISMO QUE EJECUTARÁN LOS CANDIDATOS DE ESTA COALICIÓN ELECTORAL A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL SUPUESTO DE QUE RESULTEN TRIUNFADORES EN LA CONTIENDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE.-----

C. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD. CON EL PROPÓSITO DE INICIAR EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN, RECTIFICACIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL, INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN EL ESTADO DE TLAXCALA. EN ESTE DOCUMENTO SE MANIFIESTA EL COMPROMISO DE LOS PARTIDOS QUE FORMAN LA COALICIÓN LOCAL DE SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO COMÚN QUE HAN ADOPTADO, EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES Y PARA EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN OBTENIDA POR LA COALICIÓN NO SEA EQUIVALENTE AL MÍNIMO ESTABLECIDO POR EL ORDENAMIENTO ELECTORAL LEGAL LOCAL, ASÍ COMO EL PORCENTAJE QUE DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LA COALICIÓN LE CORRESPONDERÁN A CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA FUERZA ELECTORAL QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNO. TAMBIÉN CONTEMPLAN EL MONTO DE FINANCIAMIENTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL

DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS CONTABLES Y DE FISCALIZACIÓN QUE ESTABLEZCA LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO, SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA TODAS Y CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHO PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. UNA VEZ QUE EL CONVENIO DE COALICIÓN HA SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO, SE SOMETE AL ESCRUTINIO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE SETENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EN CONSECUENCIA,-----

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA.

D. PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LOS CC. RICARDO CANTÚ GARZA Y SILVANO GARAY ULLOA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBAN, RUBRIQUEN Y/O SUBSANEN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD. LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL

PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY, SE FACULTE A LOS CC. RICARDO CANTÚ GARZA Y SILVANO GARAY ULLOA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, ANALICEN Y DISCUTAN LA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA CADA PARTIDO Y LOS PORCENTAJES PROPORCIONALES QUE LES CORRESPONDERÁN DE CONFORMIDAD CON LA VOTACIÓN ESTATAL OBTENIDA PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PRERROGATIVAS DE LEY; EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO LEGAL, LOS DISTRITOS QUE SE LE ASIGNARÁN A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ENTRE OTROS ASPECTOS; TAMBIÉN SE PROPONE QUE SEAN ELLOS QUIENES SUSCRIBAN, RUBRIQUEN Y/O SUBSANEN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/O OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD; SE MANIFIESTA QUE ES CONVENIENTE QUE EN ESTA ASAMBLEA DE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SE DESIGNE AL COMPAÑERO QUE REPRESENTARÁ AL PARTIDO DEL TRABAJO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL, ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL, PROPONIÉNDOSE AL C. RICARDO CANTÚ GARZA; FINALMENTE, SE PROPONE AL C. SILVANO GARAY ULLOA, ASESOR JURÍDICO NACIONAL, PARA QUE LES BRINDE EL APOYO LEGAL NECESARIO EN TODO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN TLAXCALA. UNA VEZ QUE SE DISCUTEN LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y SE CONSIDERAN LO SUFICIENTEMENTE CONSENSADAS, EL SECRETARIO DE LA MESA PROCEDE A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONVENCIONISTAS ELECTORALES NACIONALES LAS MISMAS, Y CON SETENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,---

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO. CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, SE FACULTA A A LOS CC. RICARDO CANTÚ GARZA Y SILVANO GARAY ULLOA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALICEN Y DISCUTAN LA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA CADA PARTIDO Y LOS PORCENTAJES PROPORCIONALES QUE LES CORRESPONDERÁN DE

CONFORMIDAD CON LA VOTACIÓN ESTATAL OBTENIDA PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PRERROGATIVAS DE LEY; EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO LEGAL; LOS DISTRITOS QUE SE LE ASIGNARÁN A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ENTRE OTROS ASPECTOS.

SEGUNDO. CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, SE DESIGNA Y FACULTA AL C. RICARDO CANTÚ GARZA, PARA QUE REPRESENTA AL PARTIDO DEL TRABAJO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL, ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

TERCERO. CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, SE FACULTA A LOS CC. RICARDO CANTÚ GARZA Y SILVANO GARAY ULLOA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SUSCRIBAN, RUBRIQUEN Y/O SUBSANEN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD;

CUARTO. SE DESIGNA AL C. SILVANO GARAY ULLOA, ASESOR JURÍDICO NACIONAL, PARA QUE LES BRINDE EL APOYO LEGAL NECESARIO DURANTE TODO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN TLAXCALA.-----

E. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, INTEGRADA POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD. EL PRESIDENTE DE LA MESA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE

INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTO ELECTORALES DE TLAXCALA, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL, A LOS CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA. SE ADVIERTE QUE UNA VEZ QUE SEA CONFIRMADA LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS CANDIDATOS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTO ELECTORALES DE TLAXCALA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA TODAS Y CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHSO PLAZOS, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. TAMBIÉN SE PROPONE QUE SE FACULTE A LOS CC. RICARDO CANTÚ GARZA Y SILVANO GARAY ULLOA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN DE MANERA CONJUNTA A LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL DOS MIL DIEZ EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN LAS POSICIONES Y CARGOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO; ADEMÁS FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES. EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES SOMETE AL ESCRUTINIO DEL PLENO LAS PROPUESTAS PLANTEADAS Y CON SETENTA VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,---

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO: LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD, CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y/O DIPUTADOS LOCALES Y/O AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ DEL ESTADO DE TLAXCALA, POSTULARÁ Y REGISTRARÁ A LOS CANDIDATOS QUE LA

REPRESENTARÁN, EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTO ELECTORALES DE TLAXCALA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL DIEZ EN ESA ENTIDAD.

SEGUNDO: CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, SE FACULTA A LOS CC. RICARDO CANTÚ GARZA Y SILVANO GARAY ULLOA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REGISTREN Y, EN SU CASO, SUSTITUYAN A LOS CANDIDATOS QUE CORRESPONDAN AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PROPIO CONVENIO, EN LOS TIEMPOS LEGALES ESTABLECIDOS.

TERCERO. CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 47, 69, 70, 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO, SE FACULTA A LOS CC. RICARDO CANTÚ GARZA Y SILVANO GARAY ULLOA, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON LAS REPRESENTACIONES LEGALES DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y/O CONVERGENCIA Y/O PARTIDO SOCIALISTA Y/U OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN LA ENTIDAD.

6. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO. UNA VEZ DESAHOogados LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ, MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMARON, PROCEDIÓ A DECLARAR CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTRES HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ. -----
